

Gabinete De Coordinación de la Política Social PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD "Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, QUE REALIZA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITO ELABORACIÓN DE PLIEGO Y DESIGNACIÓN **PERITOS** DE QUE CONFORMARÁN EL. COMITÉ TÉCNICO **EVALUADOR** DEL CORRESPONDIENTE **PROCEDIMIENTO** A LA **ADOUISICIÓN** DE MOBILIARIO.

Acta C.C.C. Núm. 0005-2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 a.m. en el despacho de la Consultoría Jurídica de la 3ra planta ubicado en la calle Leopoldo Navarro Núm. 61, Edificio San Rafael del sector Miraflores, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, los señores: LIC. EMILIO ERNESTO FLORENTINO FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0228678-8, en calidad de Director Financiero y Presidente del Comité; LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0123347-6, en calidad de Subdirector General Financiero; LICDA. INGRID JANET BERGÉS F. DE BATLLE, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de identidad y Electoral Núm. 001-0147951-7 en calidad de Directora Administrativa; DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1394788-1 en su calidad de Consultora Jurídica Interinstitucional VP/Gabinete de Coordinación de la Política Social; LIC. EDGAR ELOY ABRAHAM JUPITER BONILLA, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0924335-2, en calidad de representante de la Dirección de Planificación Interinstitucional; LICDA. MARÍA SOSA, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 072-0002615-6,2 en su calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Progresando con Solidaridad.

9

94

Página 1 de 5

Luego de presentada la propuesta, el Licdo. Emilio Ernesto Florentino Fernández, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer y a su vez REALIZAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITO PARA ELABORACIÓN DE PLIEGO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO **EVALUADOR PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN** DE MOBILIARIO.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018, de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: EL Formulario FO-COMP-02, correspondiente a requerimiento de compras de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en la que el Departamento de Capacitación y Desarrollo solicita "Compra mobiliarios." (Ver formulario anexo).

VISTA Y LEÍDA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Lic. Diomerquis Reyes Reyes, en su calidad de Analista Financiero I del Programa Progresando con Solidaridad, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en la cual hace constar que la Institución cuenta con el monto total de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,988,285.99), los fondos necesarios para realizar el procedimiento de la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

des Ces

0



CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los Responsables de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

Ex



of the state of th

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) ha analizado la solicitud la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, entendiendo, a unanimidad, que el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un Procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) LEVANTA ACTA PARA CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS el procedimiento correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizativa y operativa del Departamento de Compras del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) elaborar el Pliego de Condiciones Específicas para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO** bajo la modalidad precedentemente detallada.

TERCERO: APROBAR, como al efecto aprueba, designar como Perito para elaborar el pliego de condiciones del proceso de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, de la manera siguiente:

PERITO

- ✓ Ramón Alexis Ozoria Matos Analista de Compras;
- ✓ Venecia Indira Ruíz Relloso- Analista de Compras;

CUARTO: APROBAR, como al efecto aprueba, designar como Peritos para integrar el Comité Técnico Evaluador del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, de la manera siguiente:

PERITOS

✓ Sr. Rafael Michel Alcequiez – Analista Administrativo de Capacitación y Desarrollo.

QUINTO: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el Lic. Emilio Ernesto Florentino Fernández, en su calidad de presidente del Comité de Compra y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta. Dra. Larissa V. Castillo V. Lic. Emilio E. Florentino Fernández Consultora Jurídica Vicepresidencia/GCPS Presidente Comité Compras y Contrataciones Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle Lic. Ángel del Rosario Meto Feliz Directora Administrativa Subdirector General Financiero Lic. María Sosa Lic. Edgar E. Abraham Júpiter B., Responsable de la Oficina de Acceso a la Representante de la Dirección de Planificación Información Interinstitucional Lic. Ana Maria Jerez de Torres MAT. 3687 Abogado/a y Notario/a Público de Yo, _ los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores: Lic. Emilio Ernesto Florentino Fernández, Lic. Ángel del Rosario Melo Feliz, Dra. Larissa V. Castillo V., Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle, Lic. Edgar

Notario/a Público/a

(2019).

Eloy Abraham Júpiter Bonilla y Licda. María Sosa, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

Página 5 de 5